CONTRATO No. y FECHA:	3488 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-3353-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
CONTRATISTA:	BALLES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	SDSC-DM CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 118.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI, Secretaria de Desarrollo Social comunitario nombrada mediante Decreto número 1000-0534 del 29 de agosto de 2025 y mediante el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 se ordenó a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, como ordenador del gasto, quien se denominará, **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA,** identificado (a) con el C.C. No. **1.136.887.813** de **Bogotá D.C.**, Balles S.A.S. – NIT 900.715.734-1. quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que existe acta de justificación del Ordenador del gasto, en el que solicita modificación al contrato arriba identificado, consistente en:

Modificar la cláusula séptima (7) (imputación presupuestal) del precitado contrato así: 7) Imputación Presupuestal: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-5055 del 20 de noviembre del 2025.

SEGUNDA: Que, en virtud a lo anterior, se modifica la CLAUSULA No. SEPTIMA (7) del contrato arriba referido así:

(imputación presupuestal) del precitado contrato así: 7) Imputación Presupuestal: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-5055 del 20 de noviembre del 2025.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
ORDENADORA DEL GASTO

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA
C.C. No. **1.136.887.813** de **Bogotá D.C.**,
Rep. Legal
Balles S.A.S. – NIT 900.715.734-1.

Revisó: – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Luis Gabriel Hernández Gonzalez - Abogado SDSC